

— Cuantía de las subvenciones solicitadas/aprobadas.

— Datos de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

2.— Los datos de carácter personal del fichero «REGEX» son facilitados por el propio interesado o su representante, a través de las solicitudes de inscripción o modificación del Registro, o de las solicitudes de subvención.

ARTICULO 4.º— Acceso

1.— Los afectados podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el fichero, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

2.— Los afectados podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el fichero ante la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

ARTICULO 5.º— Cesión de datos

1.— Los datos contenidos en el fichero, para el cumplimiento de sus fines, podrán ser cedidos:

— A la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

— En caso de tratarse de subvenciones, al Organismo competente para otorgar la misma, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— A las Entidades Bancarias colaboradoras: Las domiciliaciones de pago de subvenciones exclusivamente.

2.— También podrán ser cedidos, en su caso, al Ministerio de Economía y Hacienda y a los Juzgados y Tribunales, previa solicitud de éstos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad general o particular, que convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.035/94 promovido por D. Juan Antonio Maestre Rodríguez contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 76/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de

trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario, al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 27 de julio de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.035/94, promovido por D. Juan Antonio MAESTRE RODRIGUEZ contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 76/1994, de 31 de mayo,

por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Director General de la Función Pública
(Orden de 1 de agosto de 1994-DOE de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del Concurso para la realización de las obras de construcción de 65 viviendas en Cáceres. (Barriada Aldea Moret).

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 65 viviendas en Cáceres (Barriada Aldea Moret).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado del concurso para la construcción de 65 viviendas en Cáceres (Barriada Aldea Moret).

Adjudicándose definitivamente a la empresa Ferrovial S.A., por un importe total de 342.750.000 pts., IVA incluido.

Mérida, 2 de agosto de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda. P.D. (Orden 15/7/92).
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Circunvalación Ronda Sur de Plasencia.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de julio de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la unión temporal de empresas CONSTRUCCIONES MEGO, S.A. - ARAPLASA, en la cantidad de 239.626.803 pts. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS), importe ofertado a la variante n.º 1.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO